



YR

PROCESO: EJECUTIVO – OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
RADICADO: 680014003011-2019-00303-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los requerimientos elevados por el apoderado de la parte demandante (anexos virtuales N. 40-45), en los cuales solicita el desglose de los documentos y anexos que fueron allegados para iniciar la demanda; los mismos que son indispensables para hacer efectivo el traspaso del vehículo objeto de la presente acción; tal como lo demuestra el Representante Legal en la solicitud fechada 22/07/2021 (anexo virtual N. 040), comunicación que le fue remitida por la Oficina de Movilidad y Servicios de Girón.

Por ser procedente, **ACCÉDASE** a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. ARTURO DAVID MANCILLA DIAZ; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE a costa del petente, el desglose de las piezas procesales solicitadas (Fl. 5 al 13), conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P, previo pago del arancel judicial correspondiente (Acuerdo PCSJA21-11830 de 17/08/2021); y sin que sea necesario el pago de copias, pues dichos documentos serán escaneados.

SEGUNDO: Señálese por secretaría fecha y hora para agendamiento de cita presencial para el correspondiente retiro de los documentos a desglosar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO